JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Resolución N°154/2026 de fecha 15 de octubre del 2026

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento a las competencias de análisis de declaraciones juradas de bienes e ingresos previstas en la Ley N°17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por la Ley N°19.797 de fecha 13 de setiembre del 2019.

RESULTANDO:

1) que se encuentran pendientes de análisis diversas denuncias y actuaciones que requieren una pronta tramitación, cuyos plazos administrativos y legales se encuentran corriendo;

2) que resulta imperioso comenzar el proceso de conformación del equipo técnico profesional que aborde el análisis patrimonial y de evolución de activos, pasivos e ingresos de los sujetos obligados con la celeridad que los casos ameritan.

CONSIDERANDO:

1) Que la normativa citada comete a la JUTEP el registro y el análisis de la evolución patrimonial de los sujetos obligados, garantizando los niveles de reserva y rigor técnico correspondientes;

2) que es conveniente asignar estas tareas en forma transitoria a los recursos humanos disponibles actualmente en la institución, previendo la futura integración de quien resulte seleccionado en el concurso de contador que se encuentra en trámite, así como de otros técnicos que se vayan incorporando al organismo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.060 y modificativas, art 2 de la ley No 19340 de 28/8/2015 num 6 y 7;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1°) ENCOMENDAR las tareas de análisis técnico de declaraciones juradas a la Encargada de la División Gestión de Declaraciones Juradas Dra. Pamela Olivera y a la Lic. Ec. Nerena Bárcena con el apoyo administrativo de la becaria María Victoria Echevarren, a partir del día de la fecha.

2°) DISPONER que a dicho equipo de trabajo se integrará, una vez culminado y homologado el respectivo proceso concursal, con el/la Contador/a que resulte seleccionado/a en el concurso público que se encuentra actualmente en trámite en esta Junta. Mientras tanto, de ser necesaria la intervención de Cr. Público, se solicitará el apoyo de la Cra. Ana Uslenghi.

3°) ESTABLECER el carácter urgente de la presente encomendación, atendiendo al cúmulo de denuncias pendientes de estudio y a los plazos perentorios de tramitación en curso.

4°) COMUNÍQUESE a las interesadas, a la División de Gestión de Declaraciones Juradas, a la División Gestión de Denuncias y a Gestión Humana.

Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti